



RESOLUCIÓN N° 131



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 26 ABR 2001

VISTO el Expediente N° 5982/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, conforme a la Resolución del Rectorado de la misma de fecha 21 de junio de 1999, conducente al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, aprobada por Resolución Rectoral del 21 de junio de 1999, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, destacando que luego de transcurrido el plazo de TREINTA (30) días hábiles fijado por el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996 para expedirse, dicho Consejo no emitió el dictamen requerido.

Que asimismo, se recabó la opinión como experta en la evaluación del proyecto, a la ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, formulando algunas observaciones al mismo, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que

*[Handwritten signatures and initials]*



# Ministerio de Educación

prevé la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 -, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO la creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, conducente al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, a expedir por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO.

131



## Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.-Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.-Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.-Regístrate, comuníquese y archívese.

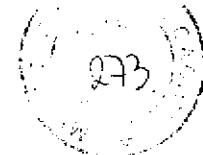
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 131





## ANEXO I

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO  
CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA

## PLAN DE ESTUDIOS

## Primer Año

Nº	Asignatura	Régimen	Número Horas	
			Horas Semanales	Total
1	Gestión y Tecnología de Alojamiento I	Anual	4	128
2	Gestión y Tecnología de Cocina	Anual	3	96
3	Historia de la Hospitalidad	Anual	2	64
4	Economía	Anual	2	64
5	Contabilidad I	Anual	2	64
6	Teoría de la Administración	Anual	3	96
7	Inglés I	Anual	3	96
8	Francés I	Anual	3	96
9	Informática I	Anual	2	32
10	Técnicas de Expresión	Cuatrim.	2	32
11	Estructura del Mercado Hotelero y Turístico I	Cuatrim.	2	32
12	Matemática	Anual	3	96

Total de horas del primer año: 928

## Segundo Año

Nº	Asignatura	Régimen	Número Horas	
			Horas Semanales	Total
13	Gestión y Tecnología de Alojamiento II	Anual	3	96
14	Alimentos y Bebidas	Anual	2	64
15	Control de Costos	Anual	2	64
16	Derecho Administrativo y Laboral	Anual	2	64
17	Marketing Hotelero	Anual	2	64
18	Gestión de RR.HH.	Anual	2	64
19	Contabilidad II	Anual	2	64
20	Inglés II	Anual	3	96
21	Francés II	Anual	3	96
22	Informática II	Anual	3	96
23	Estructura de Mercado Hotelero y Turístico II	Cuatrim.	2	32
24	Organización de Eventos	Cuatrim.	2	32

Total de horas del segundo año: 832

448



Nº 131

RESOLUCIÓN Nº 131



# Ministerio de Educación

## Tercer Año

Nº	Asignatura	Régimen	Número Horas	
			Horas Semanales	Total
25	Organización de la Empresa Hotelera	Anual	4	128
26	Técnicas Publicitarias y de Mercado	Anual	3	96
27	Comunicación y RR.PP.	Anual	2	64
28	Gestión de Calidad	Anual	2	64
29	Supervisión y Evaluación	Anual	2	64
30	Inglés III	Anual	3	96
31	Francés III	Anual	3	96
32	Informática Aplicada	Anual	3	96
33	Metodología de la Investigación	Anual	2	64
34	Planificación Estratégica	Cuatrim.	2	32
35	Seminario de Integración	Cuatrim.	2	32

Total de horas del tercer año: 832

## Cuarto Año

Nº	Asignatura	Régimen	Número Horas	
			Horas Semanales	Total
36	Administración Financiera	Anual	3	96
37	Dirección General	Anual	3	96
38	Ánalisis del Entorno Internacional	Anual	2	64
39	Inglés IV	Anual	4	128
40	Francés IV	Anual	3	96
41	Portugués	Anual	3	96
42	Escritura Gerencial	Anual	2	64
43	Dirección de la Comercialización	Cuatrim.	2	32
44	Dirección de RR.HH.	Cuatrim.	2	32
45	Seminario de Tesis	Anual	2	64

Práctica Profesional Anual 300

Total de horas del cuarto año: 768

- Para obtener el título de Licenciado en Administración Hotelera se requerirá la elaboración de una Tesis Final y defensa pública de la misma ante Tribunal.

**TOTAL DE HORAS: 3.660**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA**

que  
CACH.

A.O.



## Ministerio de Educación

### ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA.

- Asesorar en la puesta en marcha de emprendimientos hoteleros y gastronómicos.
- Intervenir en peritajes y prácticas vinculados con la industria de la hospitalidad.
- Asesorar a empresas hoteleras, gastronómicas, de organización de eventos, clínicas, sanatorios, sobre la organización y puesta en marcha de las mismas.
- Realizar emprendimientos personales en el área (hoteles, restaurantes, organizadoras de eventos, catering, etc.), al obtener una formación acorde que los posicione con buenas perspectivas para insertarse en el medio local e internacional.
- Planificar e intervenir en estudios e investigaciones pertinentes.
- Investigar mercados para una correcta instalación y puesta en marcha de emprendimientos del área.
- Dirigir las diferentes áreas de hoteles independientes y de cadena, contribuyendo a mejorar la imagen corporativa y el efecto positivo en sus ventas y beneficios.
- Desarrollar estrategias de promoción completas y proyectos de investigación de mercados y aseguramiento de la calidad.
- Asesorar en la resolución de diferentes problemas del área, estableciendo objetivos, estrategias, metodología e implicaciones financieras.
- Organizar múltiples eventos: congresos, convenciones, seminarios, actos culturales, deportivos y gastronómicos.
- Gestionar la instalación y organizar y supervisar la labor de restaurantes, comidas rápidas y otros emprendimientos gastronómicos.
- Dirigir parques temáticos, complejos recreativos, desarrollo de Resorts, servicios de aerolíneas, marítimos y de trenes de primer nivel y otros emprendimientos turísticos.

CACH.